

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

800 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Avilés, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta, San Cristobal, La Magdalena, y San Juan de Nieva, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Avilés.

Las medidas adoptadas son sacrificio de los animales enfermos y sospechosos.

Oviedo, 21 de diciembre de 1966.
El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

— : —

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Oviedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta, Oviedo, como zona sospechosa, el término municipal de Oviedo.

Las medidas adoptadas son sacrificio de los animales enfermos.

Oviedo, 21 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECCION PRIMERA

Magistrado de lo Penal

Por la presente se cita al inculcado en diligencias preparatorias número 15-65, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte, por daños, contra Francisco Javier Turnes Martínez, con domicilio en Vedra-La Coruña, y accidentalmente en Shenliy - Hospital Cohe, Londres, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día catorce de enero de 1967 y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 19 de diciembre de 1966.
El Magistrado.—El Secretario.

— : —

Edicto

Por el presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 28/65 seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Llanes por daños, contra Manuel Fernández Alonso, vecino que fue de Posada de Llanes, y actualmente vecino de Venezuela - Valencia, Alfarería La Unión, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día veintiuno de enero y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la preven-

ción de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 20 de diciembre de 1966.

El Magistrado.—El Secretario.

JUZGADOS

DE ALLER

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Caborana, contra los denunciados Herminio Dos Anjos Barreira y Manuel de Nacimiento Ferreira, vecinos que fueron de los Albergues de Caborana, de la Sociedad Hullera Española, hoy en ignorado paradero en esta provincia, se ha servido citar a los mismos por medio de la presente, para que el día trece de enero próximo y hora de las tres y cuarto de la tarde, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones, apercibiéndoles si no concurren ni alegasen causa para dejar de hacerlo, se les impondrá una multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo de concurrir con los medios de pruebas que intenten valerse, y pudiendo los denunciados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que les sirva de citación en forma a los denunciados Herminio Dos Anjos Barreira y Manuel de Nacimiento Ferreira, vecinos que fueron de los Albergues de Caborana, de la Sociedad Hullera Española, hoy en ignorado paradero en esta provincia, expido la presente en Aller a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE COLUNGA

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez Comarcal don Juan Martínez García, a consecuencia de denuncia que formuló doña María Díaz Pérez, de Loroñe, y en cuyas diligencias figura como inculcado Angel Longo González, soltero, de 20 años, minero, natural y vecino de Loroñe, en este Concejo, y en la actualidad en paradero ignorado, por la supuesta falta de hurto, se cita al inculcado reseñado para que el día veintinueve de los corrientes a las quince horas y treinta minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al inculcado Angel Longo González, en paradero ignorado, expido la presente que firmo en Colunga, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón, en autos de juicio de desahucio, promovidos por don Manuel Cifuentes Blanco, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, contra don Arsenio Braña Fernández, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Gijón, acordó citar a dicho demandado, a fin de que el día nueve del próximo mes de enero a las doce de su mañana, comparezca en este Juzgado donde habrá de celebrarse el juicio de desahucio interesado, con apercibimiento de que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, según dispone el artículo 1575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Arsenio Braña Fernández, domiciliado en Gijón, calle Fernando el Santo, 3, bajo derecha, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

— : —

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de Gijón, en autos de juicio de desahucio, promovidos por don Luis González González, mayor de edad, casado, Perito Industrial, vecino de Ceuta, representado por el Procurador don Manuel Pinilla Gutiérrez, contra doña María Teresa Díaz Queipo, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, acordó citar a dicha demandada, a fin de que el día nueve del próximo mes de enero a las once de su mañana, comparezca en este Juzgado donde habrá de celebrarse el juicio de desahucio interesado, con apercibimiento de que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarla ni oírlo, según dispone el artículo 1575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para que conste y sirva de citación en forma a la demandada doña María Tera Díaz Queipo, domiciliada en Gijón, Campo Sagrado, 43, bajo, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto

Don Augusto Dominguez Aguado, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de diligencias preparatorias, seguidas por conducción ilegal y daños, contra José León Montemayor y María Luisa Blanco Soler, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta el vehículo embargado en dichos autos y que se describe a continuación:

Un automóvil marca Citroen, matrícula M-49.370, tasado en la cantidad de catorce mil pesetas, que se halla depositado en el Garaje Díaz, de Mieres.

La subasta se celebrará el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete, en la Sala Audiencia de este Juzgado a sus once horas.

Por ser segunda subasta se rebaja el veinticinco por ciento del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Los licitadores depositarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

El vehículo podrá ser examinado en el Garaje Díaz, de esta villa de Mieres, donde se halla depositado.

Dado en Mieres, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 259 de 1965 que se instruyó por este Juzgado por lesiones, por supuesta imprudencia y al cual me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el señor Juez Municipal número uno de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal; en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Hofmann Guillaume, de 40 años, casado, agente técnico y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, por lesiones por supuesta imprudencia a Román Alvarez Cabal, de 65 años, viudo, paradero y de esta vecindad.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo li-

brememente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Hofmann Guillaume, de la falta que se le imputa de lesiones por supuesta imprudencia a Román Alvarez Cabal, y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia al expresado denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: H. González.—Rubricado.

Publicación

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Para que conste y su notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.— José de Llano García.

— : —

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 398 de 1966, que se instruye por este Juzgado por supuestas amenazas, el señor Juez Municipal número uno de Oviedo don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar como lo verifico a medio de la presente, a los denunciados Fermina Sánchez Solís, de 21 años, soltera, labores, y Agustín González Madrid, de 43 años, casado, delineante y vecinos que fueron ambos de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día tres de enero próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, núm 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a ambos denunciados, extiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta villa y su término, en providencia del día de

la fecha, dictada en diligencias preparatorias que con el número 196 de 1966, se siguen en este Juzgado Municipal por denuncia del Jefe de la Policía Municipal, contra Angel Fernández Fernández, hoy en ignorado paradero, sobre amenazas, se cita a este último para que dentro del término de cinco días, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa, a fin de oírle en declaración, prevenido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación del Angel Fernández Fernández, expido la presente en Pola de Siero, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación, que a continuación se relaciona, con fecha de hoy, ha sido aprobado por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento de General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal es como sigue:

27.672, "Dos Hermanos", cinabrio, 30, de Lena.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad.

Oviedo, 21 de diciembre de 1966. El Ingeniero Jefe: Firmado, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra los mismos, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682.2 de la Ley de Régimen Local.

Aller, a 19 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

DE CANDAMO

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre último, el Presupuesto Municipal Ordinario que habrá de regir durante el ejercicio de 1967, de conformidad con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, quedará expuesto al público por 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Secretaría durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, conforme a la citada Ley.

Candamo, 20 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

DE CARAVIA

Anuncios

Durante el plazo de quince días hábiles se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Caravia, 19 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

Durante el plazo de quince días hábiles se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, correspondiente al ejercicio de 1967.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Caravia, 19 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

DE CUDILLERO

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, expediente de habilitación de crédito, para satisfacción del Plus de Carestía de Vida al personal municipal, se expone al público por quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten

en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Cudillero, 21 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncios

En sesión del Ayuntamiento Pleno del día 23 del actual, se aprobó el proyecto de Presupuesto Extraordinario para abonar la aportación municipal para construcción de un grupo Escolar en Posada de Llanera, y cuyo Presupuesto se nutre con un préstamo de la Caja de Cooperación Provincial de 712.500 pesetas.

De conformidad con el artículo 696 de la Ley de Régimen Local T.R. de 24 de junio de 1955, se expone al público dicho proyecto, y a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días, pudiendo ser presentadas éstas por las personas que especifica el artículo 683.1 de la misma Ley.

Llanera, 24 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

Presupuesto Ordinario

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 1966, fue aprobado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1967, que nivelado en gastos e ingresos, asciende a pesetas 5.099.064.

De conformidad con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, T.R. de 24 de junio de 1955, se expone al público a efectos de reclamaciones dicho Presupuesto, por el plazo de 15 días.

Llanera, 24 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso para nombramiento de sobrestantes de la Zona Urbana

Relación de aspirantes admitidos:

- 1.—Don Luis Llana Menéndez.
- 2.—Don José Ruíz Martínez.
- 3.—Don Francisco José de Zuvi-llaga y Sierra.
- 4.—Don Rafael Alonso González.

Relación de aspirantes excluidos:

Don Roberto Merino Heras, por cuanto en su instancia de solicitud para ser admitido al concurso, de 9 de noviembre de 1966, no manifiesta, en forma expresa y detallada, que reúne las condiciones de la base 4.^a de la convocatoria, como se exige en la base 5.^a de la misma.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, ante la Comisión Municipal Permanente.

Oviedo 19 de diciembre de 1966.
El Alcalde--Presidente.

Edicto

A medio de este edicto, se convoca por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo el concurso público a fines de otorgar, en su caso, en régimen de concesión y conforme al correspondiente pliego de condiciones económico-jurídicas, aprobado al efecto y que servirá de base para el mismo concurso, la prestación de los servicios públicos de teatro, cinematógrafo sonoro y espectáculos en general, en el Teatro Campoamor, sito en esa ciudad de Oviedo, de la pertenencia municipal.

El plazo máximo de la concesión, será de veintitrés meses, computables desde el día en que se efectúe la entrega del Teatro y sus instalaciones al concesionario, quien habrá de satisfacer al Excelentísimo Ayuntamiento por trimestres anticipados, el importe del cánón que resulte establecido, por la concesión, que no podrá ser inferior a un millón ochocientos mil pesetas por los veintitrés meses, sin deducción alguna, por el hecho de que en el último trimestre natural de la concesión solamente tenga vigencia durante dos meses.—No será admitida proposición alguna que no cubra este tipo mínimo.

El precitado pliego de condiciones económico-jurídicas en el que se determinen los derechos y obligaciones del concesionario, y que cual anteriormente se indicó, regirá en dicho concurso público, se hallará de manifiesto al público en el Negociado de Régimen Interior de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien, durante las horas de oficina, desde el día de hoy hasta la fecha de la licitación, o sea, del acto de apertura de los pliegos de proposiciones que resultan presentados.

Al pliego o plicas de proposiciones, se acompañará, en sobre aparte y abierto, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, por un importe de cincuenta y cuatro mil pesetas, requerida para tomar parte en el concurso.—La fianza definitiva, a prestar por el adjudicatario, serán equivalente al seis por ciento del importe del total del cánón que resulte establecido por los veintitrés meses.—Estas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán conforme a lo prescrito al efecto en los artículos 74 al 77 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de proposiciones tendrán que ser presentados, debidamente reintegrados y bajo sobre cerrado y lacrado, en el expresado Negociado de Régimen Interior de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de las diez a las catorce de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", y se acomodarán al siguiente:

Modelo de proposición

D.; mayor de edad, de profesión y vecino de con domicilio en... declara conocer con todo detalle al pliego de condiciones económico-jurídicas que sirven de base para el concurso público convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo según edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el "Boletín Oficial del Estado", números y respectivamente, correspondientes a los días del año actual, también respectivamente, para adjudicar en régimen de concesión, los servicios de teatro, cinematógrafo sonoro, y otros espectáculos públicos, en el Teatro Campoamor, sito en Oviedo, de la pertenencia municipal, y se compromete a prestar tales servicios, conforme se exige en el mismo pliego y en las condiciones todas que en este aparecen recogidos, y a satisfacer al propio Excelentísimo Ayuntamiento un cánón, por los veintitrés meses de la concesión de pesetas y céntimos, así como al cumplimiento estricto de cuanto se establece en el pliego de condiciones mentado.

Las tarifas máximas a aplicar por el concesionario son las que figuran en el documento que, como anexo, se acompaña a esta plica.

(A continuación podrán formularse las demás propuestas que el concursante juzgue oportunas).

(En el supuesto de que quien formule y suscriba la plica o proposición obre en representación de otra persona física, o de una Sociedad, lo hará así constar expresamente en aquella).

Oviedo, la (fecha)

(Firma y rúbrica).

El acto público de apertura de los pliegos de proposiciones, tendrá lugar en la Sala Capitular de las Consistoriales de Oviedo, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de los veinte días hábiles señalados para su presentación, y se celebrará con la intervención del Ilustrísimo señor Alcal-

de o Concejal en quien delegue, y del Secretario del Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 19 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

DE PESOZ

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Pesoz, a 15 de diciembre de 1966.
El Alcalde.

LAS REGUERAS

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Las Regueras, a 19 de diciembre de 1966.—El Presidente, Arturo Suárez.

— : —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del año en curso, por unanimidad aprobó la creación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Postes y palomillas de fluido eléctrico.

Auto-taxis, (ocupación de paradas).

Circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Arrastre y transporte de maderas.

Modificación de tarifas en las siguientes:

Rodaje y arrastre vehículos sin

si motor, carros, carretas y bicicleta.

Sello municipal.

Licencias de obras.

Estas ordenanzas se exponen por espacio de quince días a efectos de reclamaciones con arreglo a los preceptos legales.

Las Regueras, a 19 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Arturo Suárez.

DE SALAS

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del día trece de diciembre aprobó por unanimidad el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1967.

De conformidad con lo que dispone el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones por quienes estén legitimados para ello, de acuerdo con el artículo 683 y por motivos que se enumeran en el artículo 684 del propio cuerpo legal. Tales reclamaciones se dirigirán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación.

Salas, 15 de diciembre de 1966.—El Alcalde-Presidente, Rafael García Banzo.

DE TINEO

Edictos

El Ayuntamiento de Tineo, en su sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día nueve de diciembre de los corrientes, aprobó el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1967, nivelado en ingresos y gastos en cuantía de seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas.

Lo que se hace público conforme a lo que dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme al artículo 684 de la propia Ley.

Asimismo se hace público, que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria citada, aprobó el Proyecto de Presupuesto Especial que desarrolla el régimen económico del Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, para el ejercicio de 1967, en virtud de la adopción por el Estado de este Colegio municipal, quedando expuesto al público por igual plazo de quince días y a los mismos efectos.

Tineo, 10 de diciembre de 1966.—El Alcalde-Presidente.

— : —

El Ayuntamiento de Tineo, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre corriente, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario denominado "Adquisición de terrenos para construcción de un Centro de Enseñanza Media y obras de urbanización", nutrido fundamentalmente con una operación de crédito concertada con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, nivelado en ingresos y gastos en la cifra de tres millones dieciséis mil quinientas pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Tineo, 10 de diciembre de 1966.—El Alcalde-Presidente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESCOREDO (Pravia)

Anuncio

Desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 245 de fecha 28 de octubre ppdo., durante el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán los pliegos en las mismas condiciones preinsertas en el anterior anuncio.

La apertura se celebrará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, a las doce de la mañana, del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión.

Escorado (Pravia), 21 de diciembre de 1966.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENDEZ FERNANDEZ, Erasmo Edmundo, de 20 años, soltero, pintor, hijo de Antonio y María Paz, natural de Pola de Lena y vecino últimamente de Oviedo, comparecerá en

el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo en sumario número 102 de 1966, por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

— : —

GOMEZ JUNQUERA, Javier, de 18 años de edad, soltero, soldador, hijo de Guillermo y Rosario, natural y vecino de Gijón, procesado en sumario número 160 de 1966, del Juzgado de Instrucción número dos de los de Avilés, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de Instrucción número 2 de Avilés, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verificara, de ser declarado rebelde.

— : —

GONZALEZ GOMEZ, Marcial, de 34 años, soltero, vecino que fue de Gijón, natural de Cervantes (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla el arresto subsidiario de un día que le resulta impuesto en juicio de faltas número 314 de 1966, contra el orden público, poniéndolo caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón.

— : —

RODRIGUEZ IGLESIAS, Benjamín-Manuel, de 22 años de edad, hijo de Benjamín y de Antonia, de profesión mecánico, natural y vecino de Cangas del Narcea, en la actualidad en ignorado paradero por la presente se le llama para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, a fin de constituirse en prisión decretada por el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Oviedo, para cumplir la condena impuesta en Diligencias Preparatorias de la Ley 122/62 seguidas por este Juzgado por conducción en estado de embriaguez.

— : —

CORTE MARTINEZ, Manuel, de Sayedo-Laviana, hijo de Aurora la del Marujal, domiciliado últimamente en lugar ignorado, procesado por robo y amenazas en el sumario número 71 de 1966, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para ser reducido a prisión.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo